

DECRETO N° **5320**

TEMUCO, **11 DIC. 2024**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 3313 de fecha 3 de septiembre 2012, que asigna el puesto 106 del bandejon 3 Feria Pinto a la Sra. Elsa Astete Marín.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.
- 2.-Informe de deuda de la Sra. Elsa Astete Marín.
- 3.-Constancia del Administrador de Feria Pinto.

DECRETO:

1.-Cadúquese y descárguense las deudas asociadas al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a la persona que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO	CONCEPTO
	ELSA ASTETE MARIN	6873919	383-107	78.732	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	6873920	383-107-a	12.950	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7081591	383-107	82.543	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7081592	383-107-a	12.950	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7269302	383-107	86.278	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7269303	383-107-a	14.562	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7435541	383-107	95.892	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7435542	383-107-a	15.442	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7605179	383-107	99.027	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7605180	383-107-a	15.769	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7990367	383-107	101.455	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	7990368	383-107-a	16.167	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	8210691	383-107	102.745	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	ELSA ASTETE MARIN	8210692	383-107-a	16.361	MOROSIDAD	BANDEJON 3 PUESTO 106
	TOTAL GRAL.			750.873		

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar la deuda asociada al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/JCL/RPT/wcem.-


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico